

Expediente: 29/17

Carátula: LAGUNA ALVARO GUILLERMO C/ FRAVEGA S.A.C.I.EI. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 28/02/2024 - 04:50

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - JEREZ CLAUDIO IGNACIO, -DEMANDADO

20312671248 - LAGUNA, ALVARO GUILLERMO-ACTOR

23347652059 - FRAVEGA S.A.C.I.EI., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20312671248 - SOBRECASAS, CARLOS ATILIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 29/17



H20702663424

**JUICIO: LAGUNA ALVARO GUILLERMO c/ FRAVEGA S.A.C.I.EI. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 29/17.-**

### NOTA:

Se hace constar que por la presente se notifica a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán la siguiente providencia: "CONCEPCION, 16 de febrero de 2024. Téngase presente el informe de cuentas bancarias judiciales y la constancia de clave bancaria acompañada por el presentante. Librese Orden de Pago en favor del letrado CARLOS ATILIO SOBRECASAS D.N.I. N° 31.267.124 CUIT N° 20-31267124-8 por la suma de \$503.309,58 (pesos: quinientos tres mil trescientos nueve con 58/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados en autos. Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809547483389, CBU N° 2850608750095474833895, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción. De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$50.330,96 (pesos: cincuenta mil trescientos treinta con 96/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%). Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al citado letrado deberá debitarse la suma de \$ 40.264,77 (pesos: cuarenta mil doscientos sesenta y cuatro con 77/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%). Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario. Las sumas dadas en pago al letrado deberán ser transferidas a su caja de ahorro n° 412874000894, CBU N° 0070089430004128740049, abierta en el Banco Galicia. Para hacer efectivo lo aquí

ordenado, líbrese oficio al Banco Macro - Sucursal Plaza Concepción. **Previo a todo trámite,** acompañe el letrado Carlos Sobrecasas constancia de opción de AFIP y constancia de deudores alimentarios actualizada. FDO. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - JUEZ". Secretaría. Concepción, 27 de febrero de 2024.- EMV

**Actuación firmada en fecha 27/02/2024**

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.